PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DE APOYO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD Y DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL ACORDE A LAS ACTIVIDADES DEL MACROPROCESO ESTRATEGICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Gestión Gerencial Gestión del Mejoramiento Continuo
NOMBRE RESPONSABLE:	Andrea Liliana Arias Perdomo Sandra Victoria Avendaño Merchán
FECHA:	01 Septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Las ESE's se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y acorde con su régimen legal especial aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo en especial los principios de debido proceso igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia publicidad coordinación eficacia eficiencia economía, celeridad y planeación

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo de acuerdo a lo establecido en el Plan de desarrollo institucional.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue expedido mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

Que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, es una E.S.E. clasificada en primer nivel de complejidad.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, modificó la Resolución 5185 de 2013, en atención a que, si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por un régimen de derecho privado en materia contractual, ello no implica que puedan sustraerse de los fines propios de la contratación estatal, especialmente tratándose de la administración de recursos públicos. En consecuencia, la gestión contractual de estas entidades

debe enmarcarse en los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia, garantizando condiciones de igualdad para todos los interesados, reglas claras para la presentación de ofertas, neutralidad, publicidad de las actuaciones, motivación de los actos administrativos e informes del proceso, así como la garantía del derecho de contradicción. Todo lo anterior con el fin de asegurar

la escogencia objetiva del contratista cuya oferta resulte más favorable a los intereses de la entidad, y prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan generar un daño antijurídico a la administración.

La ley 100 de 1993, en sus artículos 186 y 227 establece la creación de un Sistema de Garantía de Calidad y de Acreditación en Salud. Con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en los aspectos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, el entonces Ministerio de Salud reglamentó el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. La medida está contenida en el Decreto 2309 del 15 de octubre de 2002.

En el año 2.015 la E.S.E. Salud del Tundama inició su compromiso con el mejoramiento continuo bajo el Sistema Único de Acreditación con su primera autoevaluación, en el cual se acoge a los lineamientos del ente territorial, Secretaría de Salud de Boyacá, Bajo los instrumentos del Ministerio de Protección Social y en el año 2.019 el ICONTEC otorga el Certificado de Acreditación con una calificación total de grupo de estándares de 3.29.

La E.S.E Salud del Tundama mediante Resolución 734 del 02 de julio de 2.021 que deroga la Resolución 734 del 08 de julio de 2.020 por medio de la cual se realiza un ajuste a la conformación de Equipos de mejoramiento continuo y donde la Alta dirección ratifica su compromiso con el mantenimiento de la implementación del Sistema Único de Acreditación en Salud a través de la implementación del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y hospitalario de Colombia Versión 3.1. y la Resolución 1328 de 2021 por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 5095 de 2.018, en el sentido de adoptar los: "Estándares de acreditación para instituciones prestadores de servicios de Salud con énfasis en servicios de baja complejidad".

Que dado el nivel de atención señalado y el volumen de población que por tal condición le corresponde, requiere ejecutar las actividades inherentes a los servicios de salud. Los empleos de la planta de personal de La E.S.E. Salud del Tundama resultan insuficientes para cumplir cabalmente la misión de prestar estos servicios de salud que le han sido encomendados, en forma oportuna, eficiente y eficaz. En estas condiciones, es necesario contratar los servicios que le permitan a la E.S.E. Salud del Tundama cumplir adecuadamente y competitivamente los objetivos de la Entidad, y desarrollar una política de gestión eficiente dentro del marco de la legislación en materia de seguridad social en salud.

Que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en marco su compromiso institucional con el desarrollo de los componentes del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud y en pro del mantenimiento del certificado de Sistema Único de Acreditación viene desarrollando actividades orientadas al fortalecimiento del proceso de mejoramiento continuo. Identifica la necesidad de contratar un profesional de Apoyo de Gestión de Mejoramiento Continuo de la Calidad para desarrollar actividades como: Apoyar la creación, actualización de la información documentada de la E.S.E. Salud del Tundama, asegurando las siguientes variables: i) Identificación y descripción, ii) formatos, iii) revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación. Lo anterior garantizando el cumplimiento de la "Guía para la Elaboración y Modificación de Documentos" Código EGMCg02-110 de la E.S.E. Salud del Tundama. Garantizar el control de la información documentada de la E.S.E. Salud del Tundama, cumpliendo con: i) garantizar disponibilidad e idoneidad para su utilización oportuna, ii) distribución acceso, recuperación y uso; iii) almacenamiento y preservación; iv) control de cambios (control de versiones) v) conservación y disposición. Lo anterior se llevará a cabo utilizando el software de Gestión Almera. Apoyar la implementación de los planes de mejora propuestos para el logro de la Acreditación Institucional. Realizar acompañamiento en el equipo de

autoevaluación de Gerencia de la Información para desarrollo del plan de mejoramiento de Acreditación. Apoyar el Equipo de Calidad del Tercer Nivel denominado Equipo de Mejoramiento Institucional, y desde este Comité hacer seguimiento trimestral al cumplimiento del Sistema de Información - Resolución 256 del 5 de febrero del 2016. Apoyar y brindar asistencia técnica a los líderes de la E.S.E. Salud del Tundama para determinar los productos y servicios que requieren medición y seguimiento, realizando énfasis en la medición de impacto de los procesos desarrollados. Garantizar el cumplimiento del "Manual de Indicadores de Gestión" de la E.S.E. Salud del Tundama. La E.S.E. Salud del Tundama al no contar con el personal, capacitado y con experiencia acreditada en este tipo de actividades dentro de su planta y demás contratistas, tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que ejecute las actividades descritas con las especificaciones acorde a la necesidad de la institución.

Por lo anterior, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama requiere contratar un Profesional de Apoyo de Gestión de Mejoramiento Continuo de la Calidad, cuyo propósito es coordinar la gestión de Indicadores y dar despliegue de los estándares y actividades para el sostenimiento de la certificación en acreditación en el marco del Sistema Único de Acreditación (SUA) y apoyo en la ejecución de las actividades contempladas en la caracterización del proceso establecido para la gestión del mejoramiento continuo, y que cumpla con el siguiente perfil:

- Título de profesional (Área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería, y afines).
- Tarjeta Profesional vigente en los casos exigidos por Ley.
- Experiencia de doce (12) meses relacionada con el cargo.
- Formación certificada en Sistema Único de Acreditación en Salud (Mínimo 48 horas certificadas).
- Formación en gestión del Riesgo en la Atención en salud: (Mínimo 16 horas).

Que el profesional debe contar con la suficiente experiencia para lograr el desarrollo eficiente del objeto del contrato, y de acuerdo a lo anterior y de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025, CAPITULO QUINTO numerales 5.5 y 7.6.1, procede la contratación directa.

Que se realizaron los estudios previos, en donde se justifica la necesidad de contratación, para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMO DE APOYO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD Y DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL ACORDE A LAS ACTIVIDADES DEL MACROPROCESO ESTRATEGICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.**

Que para amparar los gastos que se generan con ocasión de la celebración de este contrato se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.

Que el contratista con quien se celebre el contrato cuenta con la idoneidad y la capacidad legal y académica adecuada para desarrollar su objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. **Objeto:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMO DE APOYO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD Y DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL ACORDE A LAS ACTIVIDADES DEL MACROPROCESO ESTRATEGICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.

2.2. Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.3. Tipo de contrato a celebrar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- **Perfil del contratista:** El ejecutor del futuro contrato es una Persona Natural, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
- Título de profesional. - Tarjeta Profesional vigente en los casos exigidos por Ley. - Formación certificada en Sistema Único de Acreditación en Salud (Mínimo 48 horas certificadas). - Formación en gestión del Riesgo en la Atención en salud: (Mínimo 16 horas).	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
AREAS DE CONOCIMIENTO	**NUCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO**
Economía, Administración, Contaduría y afines	Administración
Ingeniería, y afines	Ingeniería Industrial o afines

CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES
1. Software de gestión ALMERA

2. Curso, seminario o diplomado en Gestión del riesgo
3. Curso, seminario o diplomado en Sistema Único de Acreditación
4. Sistema de Gestión de Calidad
5. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud
6. Legislación en salud
7. Software Microsoft Office
8. Aplicación del enfoque sistemático
9. Elaboración de diagramas organizacionales de flujo y de procesos

C Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos, equipos y en general de los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor entregados por la ESE para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de los procesos y procedimientos convenidos y, a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
2). Mantener una excelente presentación personal, de conformidad con las Normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y demás normas y protocolos de Bioseguridad adoptados por la entidad.
3). Informar cualquier incidente que se presente en el servicio de acuerdo a las políticas de seguridad establecidas por la E.S.E
4). Cumplir con la normatividad vigente en material bioseguridad y prestar el servicio cumpliendo con las normas de protección y de recolección de residuos hospitalarios de acuerdo a la ruta establecida.
5). Garantizar que los servicios ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.
6). Cumplir los deberes previstos en el numeral 3.2.2del Estatuto General de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.
7). Ejecutar con plena autonomía el contrato.
8). Realizar las actividades propias del objeto del contractual con diligencia y oportunidad
9). Actuar con responsabilidad en el desarrollo del objeto del contrato
10). Entregar cuentas de cobro de manera oportuna.
11). Diligenciar todos los documentos necesarios que en el ejercicio de su labor se requieran y que serán parte integral del contrato.
12). Informar oportunamente, de aquellas circunstancias sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, que impidan la ejecución del contrato e Informar oportunamente al supervisor acerca de los accidentes, peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
13). El contratista deberá certificar que se encuentran al día en el pago de aportes correspondientes a Salud y Pensión, siempre que el contratista sea Persona Natural, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como también el Decreto 1996 de 2016. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales según corresponda.
14). Obrar con lealtad y buena fe, en la ejecución del Contrato.
15). Cancelar la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la oficina de Contratación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
16). Lograr la correcta ejecución del objeto contractual.

17). Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, para consolidar resultados efectivos.
18). Entregar los informes requeridos por la entidad contratante y los informes que desde el proceso de mejoramiento continuo deban ser reportados a las entidades de control.
19). Utilizar el software institucional y propender por el uso adecuado de este garantizando la seguridad de la E.S.E Salud del Tundama.
20). Obrar con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.
21). Cumplir con el apoyo a la supervisión de contratos, según sea delegado por Gerencia.
22). Coordinar y participar en los comités institucionales donde le sea requerido o haga parte de ellos
23). Poner a disposición de la E.S.E Salud del Tundama, la información necesaria para los controles, auditorías y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la ley.
24). Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa en las gestiones o actividades en encomendadas.
25). Las demás inherentes al cargo, designadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Participar en la planeación e implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad Institucional, con enfoque de Acreditación, cumpliendo con las siguientes actividades:

1.1 Apoyar la creación, actualización de la información documentada de la E.S.E. Salud del Tundama, asegurando las siguientes variables: i) Identificación y descripción, ii) formatos, iii) revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación. Lo anterior garantizando el cumplimiento de la "Guía para la Elaboración y Modificación de Documentos" Código EGMCg02-110 de la E.S.E. Salud del Tundama.
1.2 Garantizar el control de la información documentada de la E.S.E. Salud del Tundama, cumpliendo con: i) garantizar disponibilidad e idoneidad para su utilización oportuna, ii) distribución acceso, recuperación y uso; iii) almacenamiento y preservación; iv) control de cambios (control de versiones) v) conservación y disposición. Lo anterior se llevará a cabo utilizando el software de Gestión Almera.
1.3 Apoyar el Equipo de Calidad del Tercer Nivel denominado Equipo de Mejoramiento Institucional, y desde este Comité hacer seguimiento trimestral al cumplimiento del Sistema de Información - Resolución 256 del 5 de febrero del 2016, acorde al cumplimiento de la Resolución 323 del 20 de Abril del 2026 o a la que actualice la E.S.E Salud del Tundama, y dando cumplimiento a la metodología establecida para tal fin en la E.S.E Salud del Tundama, realizando la retroalimentación correspondiente con los líderes de Equipo de Autoevaluación o Equipos de segundo nivel. Igualmente, en el Comité de Mejoramiento Institucional se deberá presentar informe trimestral del cumplimiento del cargue de los indicadores del Sistema de Información para la calidad.
1.4 Apoyar y brindar asistencia técnica a los líderes de la E.S.E. Salud del Tundama para determinar los productos y servicios que requieren medición y seguimiento, realizando énfasis en la medición de impacto de los procesos desarrollados.
1.5 Garantizar el cumplimiento del "Manual de Indicadores de Gestión" código EGMCm02 – 110, de la E.S.E. Salud del Tundama. Y, ser responsable del punto 8.1. del referenciado Manual: cumpliendo con la verificación de los resultados de los Indicadores de la E.S.E Salud del Tundama, según lo establecido de forma complementaria en el procedimiento "Reporte y Seguimiento de Indicadores" código EGMCp03 – 110.
1.6 Liderar y gestionar el reporte con información confiable, válida y oportuna de todos los Indicadores de Gestión Institucional de la E.S.E. Salud del Tundama. Se debe cumplir con los reportes establecidos por la legislación colombiana, y demás reportes requeridos por las partes

interesadas (Ministerio de Salud y Protección Social, entidades territoriales Departamental y Municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama, Gerencia, entes de control, entes certificadores del Sistema Único de Acreditación: ICONTEC, entre otros). Se debe garantizar el cumplimiento oportuno de los reportes establecidos en: Resolución 256 y Decreto 2193 - SIHO, y las actualizaciones correspondientes según normatividad vigente.

1.7 Participar activamente en la elaboración, implementación y seguimiento del Plan Operativo Anual del Proceso Mejoramiento Continuo.

1.8 Participar activamente en los equipos de mejoramiento de la Calidad Institucional, según lo establecido a través de Resolución vigente expedida por la Gerencia, en equipo primario de mejoramiento administrativo en el rol de secretario, en los equipos de autoevaluación según conformación, y en el equipo de mejoramiento institucional.

1.9 Participar activamente en la planeación, implementación y seguimiento de las actividades lideradas desde el proceso de gestión de mejoramiento continuo en el rol correspondiente al objeto contractual, entre otras: Día institucional del lavado de manos, día mundial de seguridad del paciente, Día mundial del lavado de manos, Día Institucional de Gestión del riesgo, Foro de Acreditación en Salud, Feria de la Calidad, Paradas de Calidad, de acuerdo a las directrices establecidas por la Gerencia y el Líder de Gestión de Mejoramiento Continuo.

1.10 Participar de las capacitaciones, evaluaciones, encuestas y demás actividades requeridas por la institución para el sostenimiento de la Acreditación en salud.

1.11 Apoyar el desarrollo de rondas de calidad del proceso de mejoramiento a los diferentes procesos de la institución.

1.12 Apoyar el envío de solicitudes a las diferentes instituciones con el fin de dar cumplimiento y despliegue al plan de referenciaciones institucional.

1.13 Realizar seguimiento, monitoreo y gestión para el cierre efectivo de los planes de mejoramiento de las Otras Fuentes de Mejoramiento descritas en el programa de mejoramiento institucional con el fin de contribuir al cierre efectivo.

1.14 Realizar el reporte oportuno de manera trimestral de soportes e información según la Resolución 2361 de 2016 del Ministerio de Salud en la estructura y especificaciones contenidas en sus anexos técnicos SER124SREC y mediante la plataforma PISIS del SISPRO en los anexos técnicos que el Ministerio disponga para este fin o en la herramienta que la sustituya; el reporte de la información deberá realizarse de manera trimestral teniendo en cuenta el contenido del Artículo 5, a saber: a. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto. b. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos. c. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos. d. Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas. e. Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor. f. Informes parciales o final suscrito por el supervisor o interventor. g. Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos. h. Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados. i. Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los recursos no ejecutados. j. Relación de los rendimientos financieros generados. k. Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados. l. Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución y de ser necesario con las aclaraciones a que haya lugar.

D. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **treinta y uno (31) de Diciembre del 2026.**

1. Forma de pago:

La E.S.E. cancelará el valor del contrato en pagos parciales de la siguiente forma: Un pago parcial por un valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.099.819,00) y tres pagos parciales por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.241.194,00).** cada uno, incluido IVA y demás costos directos o indirectos que haya lugar.

Cada pago se realizará previa presentación y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades desarrolladas. Para la cancelación del valor mencionado se requiere además la presentación de la cuenta de cobro o la factura si a ello hubiere lugar y el comprobante de pago de aportes a seguridad social.

2. Supervisión

La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de LA EMPRESA a través de la Gerencia y con el apoyo del Líder de Mejoramiento Continuo de la E.S.E. Salud del Tundama, quienes deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1 **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. La forma de contratación será CONTRATACION DIRECTA en concordancia con el numeral 5.5 y 7.6.1 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

B. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Por no existir para las E.S.E. una legislación paralela, de carácter específico, se ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptada mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

De acuerdo con el CAPITULO QUNTO numeral 5.5. del citado Acuerdo, se aplicarán las causales de **CONTRATACIÓN DIRECTA** en los siguientes casos:

5.5.1 Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor no exceda de CIENTO CINCUENTA (150) salarios Mínimos legales mensuales vigentes.

5.5.2 Por la naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía:

a) Los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios de salud.
b) La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, necesarios para el desarrollo de las actividades misionales de la Empresa.
c) La contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, de apoyo logístico, y en general aquellos servicios para desarrollar actividades concernientes a la administración o funcionamiento de la empresa. Dentro de esta denominación la Empresa Social del Estado Salud del Tundama entiende incorporados los contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
d) La urgencia manifiesta.
e) Contratación de empréstitos.
f) Contratos y convenios interadministrativos.
g) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
h) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
j) El comodato o préstamo de uso.
k) Cuando se trate del cumplimiento de fallos de tutela, o de situaciones de urgencia en la prestación del servicio de salud, o para garantizar ésta, dejándose constancia de dicha situación.
l) Contratos de cooperación.

En este caso, los **SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD Y DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL ACORDE A LAS ACTIVIDADES DEL MACROPROCESO ESTRATEGICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.** corresponde a la contratación de prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades concernientes a la administración o funcionamiento de la empresa.

Por lo anterior, se seguirán las reglas previstas para la contratación directa en el Estatuto Interno de Contratación, así:

*"**7.6. Aplicación de causales**. Para la aplicación de las causales previstas en el numeral 5.5 y 5.5.1 del presente estatuto interno de contratación, previa elaboración del estudio previo y la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, se solicitará al proponente la formulación de una*

propuesta técnica y económica la cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y acompañada de los documentos necesarios que demuestren la capacidad legal del proponente para contratar. Si la propuesta resulta favorable a la E.S.E Salud del Tundama, en términos de calidad y precio se elevará el acuerdo ha escrito.

En desarrollo del principio de igualdad, para los contratos de obra, mantenimiento y adquisición o suministro de bienes y servicios en cuantía que no supera los 150 SMLMV será necesario recibir por los menos tres (03) ofertas o propuestas."

7.6.2. Contratación directa para la prestación de servicios. *Para la contratación de prestación de servicios se podrá contratar con la persona natural o jurídica, de derecho público o privado que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, se requerirá la constancia del gerente sobre la inexistencia o falta de disponibilidad de personal de planta para realizar las actividades que se contratan y sobre la idoneidad del contratista para la ejecución del objeto."*

2 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.**

a) Valor estimado

Con base en los anteriores estudios el valor estimado para la suscripción del contrato será la suma de VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.823.398.00)** Incluidos los impuestos a que haya lugar y los gastos inherentes al cumplimiento del objeto.

Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02

COLABORADOR	VALOR
CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD Y DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL ACORDE A LAS ACTIVIDADES DEL MACROPROCESO ESTRATEGICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	**TIEMPO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.** **CUATRO PAGOS PARCIALES ASI:** **PRIMER PAGO PARCIAL POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.099.819,00).** **TRES PAGOS PARCIALES MENSUALES CADA UNO POR CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.241.194,00).** VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **DIECISÉIS**

	MILLONES OCHOCIENTOS VENTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (16.823.398.00)

a. **Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.3 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios y se analizó la contratación histórica del mismo o similar objeto, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad. Estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad de contratar el personal que realice las actividades propias objeto contractual.

Vigencia	2021	2022	2023	2024	2025
Asignación mensual aprobada por CPS	$3.090.000	$3.182.700	$3.341.835	$3.582.447	$4.039.232

3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

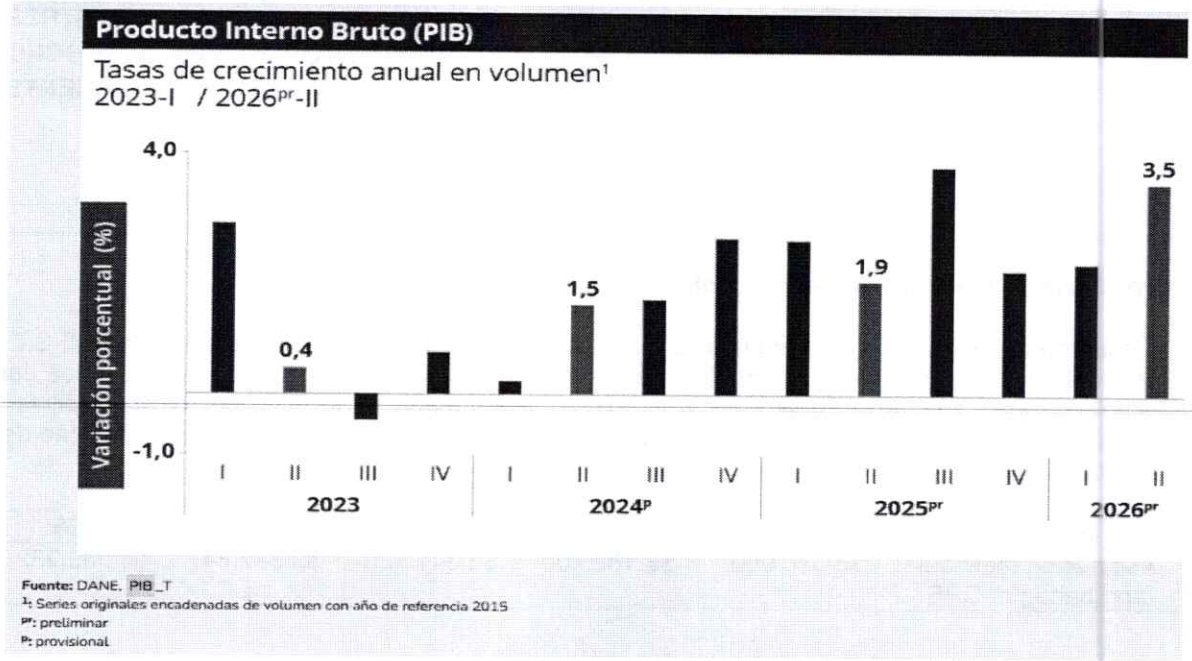
La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar a los proponentes cuyas propuestas sean las más favorables y convenientes al objeto requerido.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.6 y 7.6.2 del Estatuto de contratación, se contratará directamente con una persona natural que este en capacidad de desarrollar el objeto de acuerdo con las especificaciones técnicas, y que tenga dentro de su objeto social o actividad comercial registrada la relacionada con el objeto del presente estudio.

5.1 Perspectiva del sector



Fuente: DANE. PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comportamiento del PIB en el sector actividades profesionales y científicas

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2

Conclusión: Un PIB del 2,6% refleja un crecimiento económico moderado a nivel nacional, lo cual puede traducirse en restricciones fiscales para los entes territoriales, limitando la disponibilidad de recursos para contratar OPS. En este contexto, la E.S.E Salud del Tundama podría enfrentar mayor presión para justificar técnica y financieramente cada contratación. Asimismo, las entidades deben ser más eficientes en la ejecución del gasto, seleccionando perfiles idóneos y bien enfocados a resultados concretos.

5.2. IPC

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

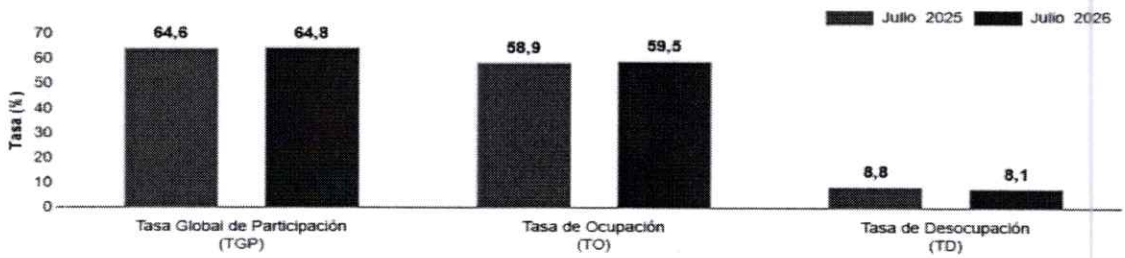
En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Conclusión: El IPC con una variación anual del 6,03% indica un entorno de incremento moderado en el costo de vida. En la contratación de OPS de larga duración, como la de este profesional (hasta diciembre de 2026), esta inflación genera presión para ajustar los honorarios o presupuestos, especialmente considerando que los costos en el sector Salud también han subido (0,65% en octubre). Si no se mantiene una remuneración competitiva y justa, el poder adquisitivo del profesional se verá disminuido, lo que impactará negativamente la retención del talento especializado en diseño. Por lo tanto, la entidad debe planificar con rigor para evitar desfinanciamientos y garantizar la calidad continua del servicio.

5.2 TASA DE OCUPACIÓN Y TASA DE DESOCUPACIÓN

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2025-2026)



Proyecto: Sandra Avendaño Merchán

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Conclusión: La disminución de la tasa de desocupación (8,5%) y el aumento en la tasa de ocupación (61%) reflejan una mejora en el mercado laboral, lo que puede implicar mayor disponibilidad de profesionales y técnicos dispuestos a vincularse mediante OPS. Este contexto favorece una mayor oferta de talento, permitiendo a las entidades públicas seleccionar perfiles más calificados. Sin embargo, también puede aumentar la competencia entre proyectos públicos y privados por contratar personal capacitado, elevando expectativas salariales o exigencias contractuales por parte de los profesionales.

Que la E.S.E. Salud del Tundama cuenta con la Resolución No. 1295 del 31 de diciembre del 2025, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión para la vigencia 2026.

Que el resultado del análisis de la contratación histórica de los servicios del **Apoyo de Gestión de Mejoramiento Continuo de la Calidad** de la E.S.E. Salud del Tundama, encontrando un aumento gradual según las proyecciones presupuestales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama:

Vigencia	2021	2022	2023	2024	2025
Asignación mensual aprobada por CPS	$3.090.000	$3.182.700	$3.341.835	$3.582.447	$4.039.232

5.4. CONTRATACIONES SIMILARES OTRAS ENTIDADES

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PC-2025-1979-TECNICO SISTEMAS-1	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	$2.800.000.00
CPS99-2025 SISTEMAS DE INFORMACION	ESE HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TALES COMO: RECOPILAR, GENERAR Y VALIDAR ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LOS INFORMES	$6.000.000.00
PC-2025-1973-INGENIERO SISTEMAS JUNIOR	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	$3.600.000.00

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública,

esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5 y 7.6.1 del Estatuto de contratación, se contratará directamente con una persona natural que este en capacidad de desarrollar el objeto de acuerdo con las especificaciones técnicas, y que tenga dentro de su objeto social o actividad comercial registrada la relacionada con el objeto del presente estudio.

Así mismo se tiene en cuenta que de acuerdo con lo consagrado en el numeral 7.6.1 ya citado, para la aplicación de las causales de contratación directa no será necesario recibir pluralidad de ofertas.

4 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

6.2 Estimación de riesgos: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

6.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la ESE Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Incumplimiento en la prestación de los servicios
b) Carencia de Insumos para el cumplimiento de los servicios contratados
c) Incumplimiento de pago de seguridad social.
d) Financiero
e) Cambios normativos o de legislación tributaria
f) Falta de coordinación interinstitucional
g) Errores u omisiones derivados de la práctica profesional
h) Naturales

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

6.4 DISTRIBUCION DE RIESGOS

LISTA DE PROCESOS		
1	Direccionamiento y planeación	NO
2	Estrategia financiera	NO
3	Gestión de riesgos	NO
4	Control de gestión interinstitucional	NO
5	Gestión comercial	NO
6	Gestión de operaciones activas	NO
7	Gestión de operaciones pasivas	NO
8	Asesoría al desarrollo territorial integrado	NO

9	Inicio	NO
10	Planeación	SI
11	Ejecución	SI
12	Cierre	SI
13	Monitoreo y control	NO
14	Gestión de tecnología	NO
15	Gestión jurídica	NO
16	Gestión contractual	SI
17	Gestión de cartera	NO
18	Gestión administrativa	NO
19	Gestión de talento humano	SI
20	Operaciones financieras	SI
21	Gestión de contabilidad	NO

- **VALORACION DEL RIESGO**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

REF: manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

- **CATEGORIA DEL RIESGO**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

REF: manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

SE ANEXA MATRIZ

Proyecto: Sandra Avendaño Merchán

6.5 MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.

La E.S.E. Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riegos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la E.S.E. Salud del Tundama establece en el numeral 6.3.5 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, según lo establecido en el numeral 6.4.3.1 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

5 **GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

a. **DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al QUINCE por ciento **(15%)** del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y cuatro **(04)** meses más.

ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO
GERENTE
E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

SANDRA VICTORIA AVENDAÑO MERCHAN
LÍDER MEJORAMIENTO CONTINUO
E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

Proyecto: Sandra Avendaño Merchán

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DE APOYO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD Y DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL ACORDE A LAS ACTIVIDADES DEL MACROPROCESO ESTRATEGICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA

2026

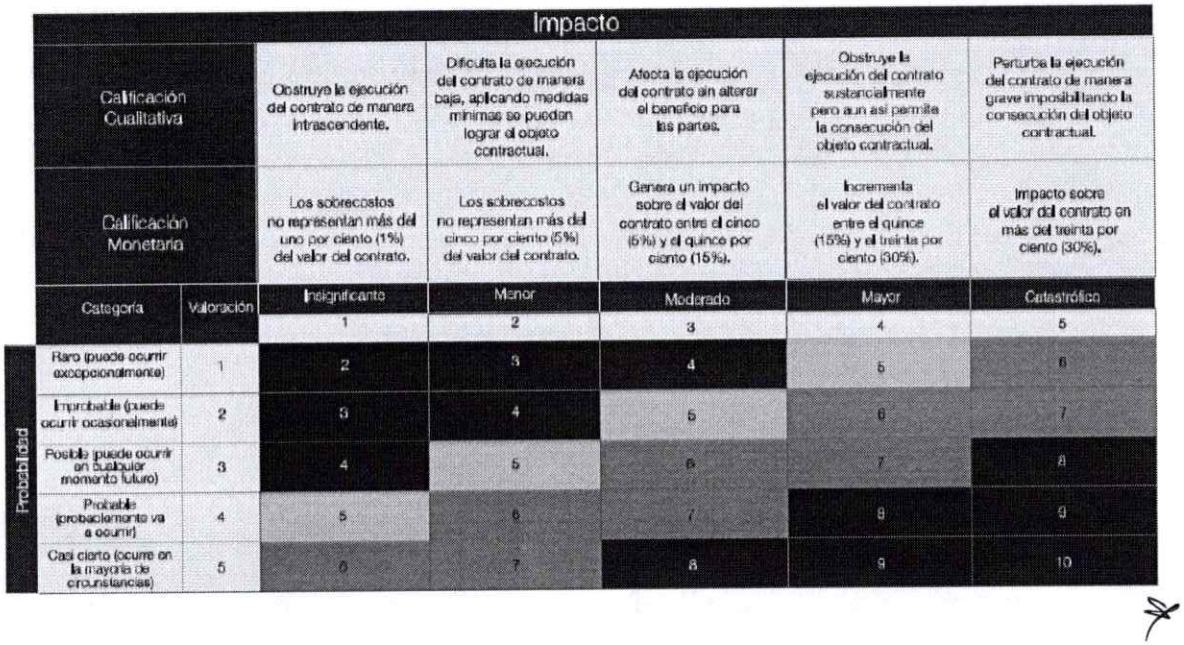
RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VALORACIÓN DEL RIESGO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN: COMO SE REALIZA	MONITOREO Y REVISIÓN: PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	2	1	3	BAJO	SI	ÁREA RESPONSABLE DEL PROCESO	VERIFICANDO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECOP	1
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN.	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	2	1	3	BAJO	NO	ÁREA RESPONSABLE DEL PROCESO	REVISANDO EL ESTUDIO PREVIO	1
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	2	1	3	BAJO	NO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROCESO	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	1
4	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN U OBJETIVOS O METAS.	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	2	1	3	BAJO	NO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROCESO	REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS	1
5	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	PLANEACIÓN INDEBIDA DE LA NECESIDAD	INSATISFACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN DEBIDA FORMA CON ANEXOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	1	3	MEDIO	NO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROCESO	AL ELABORAR LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL PROCESO	1
RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA																				
6	GENERAL	INTERNA	ETAPA SELECCIÓN	OPERACIONAL	OMISIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO.	NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	EFECTUAR CONTROL DE LEGALIDAD	2	2	4	MEDIO	NO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROCESO	EFECTUANDO REVISIÓN DIARIA A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	CONSTANTE
7	GENERAL	INTERNA	ETAPA SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE VERIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DEFICIENTE DE REQUISITOS Y/O FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	VULNERACIÓN DE DERECHOS	3	2	5	BAJO	ENTIDAD	PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROLES DE LEGALIDAD	2	2	4	BAJO	NO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROCESO	REVISANDO INFORMES RESPONDIENDO OBSERVACIONES	CONSTANTE
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN																				

8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP	2	1	3	BAJO	NO		VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	CONSTANTE
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSTANTE
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ÉSTA SEA TARDÍA.	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	2	1	1	BAJO	SI	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	CONSTANTE
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	2	1	3	BAJO	SI	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ABSTENIÉNDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	CONSTANTE
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	SE DISMINUYE LA GARANTÍA DEL CONTRATISTA	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SOLICITAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	NO	EL CONTRATISTA	PETICIÓN ESCRITA SUSTENTADA	CONSTANTE
13	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	FALTA DE RECURSOS EN CAJA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA SUFRAGAR OPORTUNAMENTE LOS COSTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS	2	4	BAJO	CONTRATISTA	INFORMAR OPORTUNAMENTE LA SITUACIÓN AL CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE PAGOS	VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA CAJA ANTES DE AUTORIZAR UN PAGO	CONSTANTE
14	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	1	1	2	ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	CONSTANTE
15	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1	1	2	ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADOR	1

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

ETAPA DE CIERRE



Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA DE CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo